



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 100-2021-MDA/CM.

Ananea, 15 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO:

VISTO:

- I. Oficio N° 047-2021/MCPT/MDA, de fecha 05 de noviembre del 2021, emitido por el Lic. Honorato F. López Ccama, Alcalde del Centro Poblado de Trapiche;
- II. Informe N° 0361-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- III. Informe N° 021-2021-MDA-OAJ-EYE, de fecha 26 de noviembre del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- IV. Informe N° 507-2021-MDA/SGDHIS, de fecha 01 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- V. Opinión Legal N° 0244-2021-MDA/OAJ-EYE, de fecha 03 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Oficio N° 047-2021/MCPT/MDA, de fecha 05 de noviembre del 2021, emitido por el Lic. Honorato F. López Ccama, Alcalde del Centro Poblado de Trapiche, por el cual solicitan presupuesto para realizar el XX Aniversario del Centro Poblado de Trapiche, el mismo que se desarrolla desde el 24 de setiembre al 21 de diciembre con la finalidad de participar en diferentes actividades, por lo que hace alcance del Plan de Trabajo para realizar la actividad en mención;

Que, mediante Informe N° 0361-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 23 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, da cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del "Apoyo Económico para realizar el XX Aniversario del Centro Poblado de Trapiche", previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 7,000.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- * **Sec. Funcional o Meta** : 0027 Apoyo Comunal Social.
- * **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados
- * **Genérica de Gatos** : 2.3. Bienes y Servicios.
- * **Presupuesto Disponible** : S/ 7,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 021-2021-MDA-OAJ-EYE, de fecha 26 de noviembre del 2021, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita pronunciamiento del Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, a fin de dar su viabilidad del apoyo respectivo;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 507-2021-MDA/SGDHIS, de fecha 01 de diciembre del 2021, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, realiza su pronunciamiento para realizar el "XX Aniversario del Centro Poblado de Trapiche", por lo que ha visto por conveniente la viabilidad del Plan de Trabajo por el XX Aniversario del Centro Poblado de Trapiche, con la finalidad e incentivar la practica de nuestras costumbres, tradiciones y valores culturales;

Que, mediante Opinión Legal N° 0244-2021-MDA/OAJ-EYE, de fecha 03 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Eleazar Yugra Esteba, en merito a los considerandos indicados en la presente y d conformidad con la normativa legal invocadas **OPINA: 3.1.-PROCEDENTE** otorgar el "Apoyo Económico para realizar el XX Aniversario del Centro Poblado de Trapiche", conforme a la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles);

Que, estando al sustento técnico del Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, sobre la Actividad en mención, en ese entender, el Concejo Municipal, al haber escuchado el sustento técnico, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes, Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el "Apoyo Económico para realizar el XX Aniversario del Centro Poblado de Trapiche", hasta por el monto de **S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles)**, por lo **ENCARGUESE** a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social elabore un plan de trabajo a fin de atender el apoyo económico para realizar el XX Aniversario del Centro Poblado de Trapiche; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Apoyo Económico para realizar el XX Aniversario del Centro Poblado de Trapiche", hasta por el monto de **S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles)**, acorde al informe remitido por el área, conforme al siguiente detalle:

- * Sec. Funcional o Meta : 0027 Apoyo Comunal Social.
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- * Genérica de Gatos : 2.3. Bienes y Servicios.
- * Presupuesto Disponible : S/ 7,000.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social elabore un plan de trabajo a fin de atender el apoyo económico para realizar el XX Aniversario del Centro Poblado de Trapiche.

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Ruana Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apaza Checca
SECRETARIA GENERAL

P á g . 2 | 2

